



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lima, 14 de abril del 2026

OFICIO N° 47-2026/VIVIENDA-SG-OGPP-OI

Señor
JESUS RUITON CABANILLAS
Director
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

PRESENTE.-

Asunto : Aprobación de dos (02) Fichas Técnicas Estándar e Instructivos actualizados para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural

Referencia : Oficio N°075-2026 EF/63.03

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de comunicarle que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo dispuesto en el Inciso 16 del Numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (SNPMGI); ha aprobado dos (02) “Fichas Técnicas Estándar (FTE) e Instructivos actualizados para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural”, para su aplicación por las Unidades Formuladoras de los tres (03) niveles de gobierno.


En tal sentido, tengo a bien remitir el Informe Técnico N° 170-2026/VIVIENDA-OGPP-OI, elaborado por la Oficina de Inversiones a mi cago, junto con los archivos de las dos (02) Fichas Técnicas Estándar e instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural; con la finalidad de solicitar su publicación en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

.....
ING. DARIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Director de la Oficina de Inversiones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
 **FERNANDEZ FERNANDEZ Dario**
 Arturo FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2026/04/14 15:32:29-0500

VIVIENDA

Adjunto: Lo indicado
Cc: OGPP
DFF/BAA/mes
HT: 13967-2026



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/04/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTID. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00000047-2026/OGPP/OI y/o el número CVD: 1166 7215 2892 7675 y la siguiente clave: 1HyvJv4hnl.



San Isidro, 14 de abril de 2026

INFORME TÉCNICO N° 170-2026-VIVIENDA/SG-OGPP-OI

- ASUNTO** : Aprobación de dos (02) Fichas Técnicas Estándar e Instructivos actualizados para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural.
- REFERENCIA** : Numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (SNPMGI).

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N°263-2017-VIVIENDA del 10.07.2017, modificada con la Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA del 25.05.2018, se aprobaron las metodologías específicas para la formulación y evaluación de proyectos de los servicios de agua potable y saneamiento para su aplicación en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (02) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- 1.2 Mediante Informe N°264-2021/VIVIENDA-OGPP-OI del 04.08.2021, la Oficina de Inversiones (OI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba dos (02) Fichas Técnicas Estándar e instructivos actualizados para la formulación de proyectos de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural.
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N°253-2021-VIVIENDA del 20.08.2021 se deroga las Resoluciones Ministeriales N°263-2017-VIVIENDA y N°199-2018-VIVIENDA, y se dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas "Fichas Técnicas Estándar" e instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento (urbano y rural) aprobadas mediante el Informe N°264-2021/VIVIENDA-OGPP-OI.
- 1.4 Mediante Informe N°498-2022/VIVIENDA-OGPP-OI del 02.12.2022, la Oficina de Inversiones (OI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, aprobó dos (02) Fichas Técnicas Estándar e instructivos actualizados para la formulación de proyectos de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural. Dicha actualización, se debió a la inclusión de dos (02) indicadores de brecha de calidad del servicio de agua potable para los ámbitos urbano y rural, definidos como "porcentaje de población urbana/rural que no tiene continuidad del servicio de agua potable", aprobados con la Resolución Ministerial N°396-2021-VIVIENDA.
- 1.5 Mediante Informe Técnico N°159-2025/VIVIENDA-OGPP-OI del 02.03.2025, la Oficina de Inversiones (OI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobó la Actualización del "Listado de Activos Estratégicos de los servicios de agua potable y saneamiento", del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



- 1.6 Mediante Memorando Múltiple N°305-2024-VIVIENDA/SG-OGPP del 18.07.2025, en virtud a la modificatoria del Decreto Legislativo N°1280, Decreto que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, así como, a la actualización de “Listado de los Activos Estratégicos de los servicios de agua potable y saneamiento”¹; se comunicó a los Programas de PNSR, PNSU y PASLC, la necesidad de actualizar las “Fichas Técnicas Estándar para la formulación y evaluación proyectos de inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural”. Para tal efecto, se solicitó a los Programas actualizar los costos per cápita referenciales para los ámbitos urbano y rural; así como, proponer la actualización de los rangos de inversión para su aplicación en las FTE.
- 1.7 Mediante Memorando N°1245-2025/VMCS/PNSR/DE, Memorando N°1280-2025/VMCS/PNSU/DE y Memorando N°372-2025/VMCS/PASLC, los Programas de PNSR, PNSU y PASLC, remitieron la Información sobre la actualización de los costos per cápita referenciales para los proyectos de agua potable y saneamiento para los ámbitos urbano y rural para su aplicación en las FTE. Seguidamente, con fecha 10 y 13/10/2025, se sostuvieron reuniones con los equipos técnicos de los Programas para los aportes correspondientes.
- 1.8 Mediante Oficio N°490-2025-VIVIENDA-SG-OGPP (del 16.10.2025) y Oficio N°011-2026-VIVIENDA-SG-OGPP (del 26.01.2026), se remitió a Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Informe Técnico N°697-2025/VIVIENDA-OGPP-OI, junto con la actualización de (02) Fichas Técnicas Estándar e instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento para el ámbito urbano y ámbito rural; con la finalidad de solicitar su conformidad, como paso previo a su aprobación.
- 1.9 Como resultado de las reuniones sostenidas con los equipos técnicos de la DGPMI del MEF, se adoptaron los aportes y recomendaciones efectuadas a las dos (02) Fichas Técnicas Estándar en mención. En consecuencia mediante correo electrónico erodriguez@mef.gob.pe del 23.03.2026, el Sectorista de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la DGPMI del MEF, remitió las propuestas de actualización revisadas, con un ajuste para consideración del Sector, y comunicó proceder con la elaboración del informe de sustento y remitirlo a la DGPMI con la versión final de los mismos.
- 1.10 En línea con lo anterior, mediante Oficio N°037-2025-VIVIENDA-SG-OGPP del 25.03.2026, la OPMI del Sector, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, el Informe Técnico N°137-2025/VIVIENDA-OGPP-OI, junto con la actualización de (02) Fichas Técnicas Estándar e instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento para el ámbito urbano y ámbito rural, para solicitar su conformidad, previo a su aprobación.
- 1.11 Mediante Oficio N°075-2026 EF/63.03 del 01.04.2026, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, ha indicado que, como producto de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública en coordinación con el equipo sectorial de saneamiento de la Dirección de Gestión de Inversiones, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, las referidas FTE no consideran aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. Por lo que, corresponde a la OPMI del Sector, proceder con la aprobación de las referidas FTE e instructivos, y la posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ aprobado con Informe Técnico N°159-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OI



II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 2.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias.
- 2.3 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 104-2017-VIVIENDA, mediante el cual, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como el órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI VIVIENDA) en virtud a lo señalado por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, establece que, es función de la OPMI del Sector, aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.
- 3.2 En dicho marco, la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento al numeral 16 del párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobó y actualizó las Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación de proyectos de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural para su aplicación por los 03 niveles de gobierno; conforme a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe.
- 3.3 En línea con lo anterior, en virtud a la modificatoria del Decreto Legislativo N°1280, Decreto que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, así como, la actualización de “Listado de los Activos Estratégicos de los servicios de agua potable y saneamiento”, aprobado con Informe Técnico N°159-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OI; la Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI del Sector, en coordinación con los Programas de PNSR, PNSU y PASLC, ha incorporado algunas precisiones en las “Fichas Técnicas Estándar para la formulación y evaluación proyectos de inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural”; asimismo, se han actualizado los costos per cápita referenciales para los ámbitos urbano y rural, para su aplicación en las FTE en mención.
- 3.4 Seguidamente, conforme a lo señalado en el numeral 1.8 de los Antecedentes del presente Informe, la OPMI del Sector, inició las coordinaciones con la DGPMI para el proceso de revisión y conformidad, respecto a las dos (02) Fichas Técnicas Estándar en mención, en línea con lo establecido en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- 3.5 Como resultado de las reuniones sostenidas con los equipos técnicos de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública y la Dirección de Gestión

de Inversiones de la DGPMI, se adoptaron los aportes y recomendaciones efectuadas a las dos (02) Fichas Técnicas Estándar en mención. Por lo que, conforme al documento señalado en el numeral 1.12 de los Antecedentes del presente Informe, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento; indicó que, las referidas FTE no consideran aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. Por lo que, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, proceder con la aprobación de las referidas FTE e instructivos, y la posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 3.6 En dicho contexto, es importante señalar que las Fichas Técnicas Estándar en mención, se sustentan en su "condición de proyectos estándar" para los proyectos de inversión de saneamiento del ámbito urbano y rural, toda vez que, tienen elementos en común para su diseño y que pueden ser replicables dado el tipo de tecnología convencional que se utiliza durante el proceso de producción; lo cual, permite su estandarización; siendo concordante con las normas técnicas sectoriales, así como, con los lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión².
- 3.7 Las referidas FTE, incorporan para su aplicación, la actualización de los costos per cápita de tipo de servicio (agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas), determinados por las áreas técnicas del Sector (Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones), efectuada, sobre la base de los costos actualizados de expedientes técnicos aprobados, siendo los siguientes:

Costos máximos per cápita precios de mercado para el ámbito urbano

REGION NATURAL	AGUA POTABLE (Soles)	ALCANTARILLADO (Soles)	TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (Soles)
Costa	4,761.52	5,303.02	3,425.98
Sierra	4,842.98	6,483.08	4,485.23
Selva	4,169.79	6,368.92	3,217.93
Lima Metropolitana	5,182.23	5,548.35	

Fuente: Informe N°001-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF-gsantiagoh del PNSU - Informe N°254-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP del PASLC.

Costos máximos per cápita a precios de mercado para sistema de agua potable en el ámbito rural

REGION NATURAL	FUENTE SUBTERRANEA (Soles)	FUENTE SUPERFICIAL (Soles)
Costa	7,557.35	7,842.97
Sierra	9,361.48	5,912.96
Selva Baja	18,623.29	8,271.14
Selva Alta	12,620.31	6,819.90

Fuente: Informe Técnico N°059-2025/VMCS/PNSR/UPP/UF del PNSR

Costos máximos per cápita a precios de mercado para UBS y Alcantarillado en el ámbito rural

REGION NATURAL	ARRASTRE HIDRAULICO (Soles)	COMPOSTERA (Soles)	COMPOSTAJE CONTINUO (Soles)	ALCANTARILLADO (Soles)
Costa	10,054.81	-	-	-
Sierra	10,519.72	9,717.35	-	7,140.62
Selva Baja	11,482.49	14,098.86	6,624.57	4,840.62
Selva Alta	10,222.89	8,758.56	-	14,581.23

Fuente: Informe Técnico N°059-2025/VMCS/PNSR/UPP/UF del PNSR

² Anexo N° 09 de la Directiva N°001-2019- EF/63.01.



Dichos costos per cápita actualizados por el Sector, servirán como referencia en la estimación de los costos per cápita de inversión del proyecto, con la finalidad que, las Unidades Formuladoras verifiquen el costo de sus intervenciones.

- 3.8 Los rangos de inversión para la aplicación de las mencionadas FTE, considera: i) para el ámbito urbano, cuando la inversión del proyecto es menor o igual a S/ 460 millones, y ii) para el ámbito rural, cuando el costo de la inversión es menor o igual a S/ 69 millones.
- 3.9 Las alternativas técnicas propuestas de los proyectos de inversión de agua potable y saneamiento, deben ceñirse a los documentos técnicos, así como a la normatividad técnica vigente del Sector, tales como: el Reglamento Nacional de Edificaciones (Titulo II y III) en lo que refiere a Obras de Saneamiento e Instalaciones Sanitarias (según corresponda), y la Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento del ámbito Rural aprobada con la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA, entre otras.
- 3.10 La FTE no aplica para proyectos no estandarizados como: infraestructura localizada aguas arriba de la captación (obras de trasvase de agua, represa) tratamiento para potabilizar agua mediante procesos de desalinización, disposición final de aguas residuales mediante emisarios sub acuáticos, tratamiento de aguas residuales con fines de reúso, intervenciones en más de un CCPP con sistemas de agua potable independientes, e intervenciones con sistemas de agua de lluvia. Para tales casos, se utilizará los instrumentos técnicos determinados por el ente rector, conforme a lo establecido en el Numeral 22.1 artículo 22 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Las mencionadas FTE y su instructivo para los ámbitos urbano y rural, han sido actualizadas y responden a un conjunto de procesos, cuyos cálculos, se encuentran automatizados y predeterminados, permitiendo una secuencia lógica entre: los aspectos generales, el diagnóstico de las UP, identificación de problema y planteamiento de alternativas de solución, análisis oferta – demanda, análisis técnico, metas, costos, cronograma, evaluación social y matriz de marco lógico. Lo cual, facilita y agiliza el proceso de formulación de un proyecto de inversión de agua potable y saneamiento estandarizado por el Sector.
- 3.12 En virtud a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, resulta pertinente aprobar la actualización de las dos (02) Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural; para su aplicación por las Unidades Formuladoras de los 03 niveles de Gobierno.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto legislativo N°1252, la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las Áreas Técnicas del Sector, ha actualizado dos (2) Fichas Técnicas Estándar (FTE) e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural, cuyos contenidos son concordantes con los lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión.
- 4.2 Conforme a lo señalado en el numeral 3.5 del presente Informe Técnico, se adoptaron los aportes y recomendaciones efectuados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, en las mencionadas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Fichas Técnicas Estándar (FTE) e Instructivos. Por lo cual, como producto de la revisión efectuada por los Equipos Técnicos de dicha Dirección General, indica que, las referidas FTE no consideran aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. En tal sentido, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, proceder con la aprobación de las referidas FTE e instructivos.

- 4.3 Los costos per cápita máximos de cada servicio por sistemas (agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas) y por región natural, fueron determinados y actualizados por las áreas técnicas del Sector, según lo señalado en el numeral 3.7 del presente Informe.
- 4.4 Los Rangos de Inversión definidos por el Sector, aplicables en las FTE para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento son: i) para el ámbito urbano, cuando el monto de inversión es menor o igual a S/ 460 Millones; y ii) para el ámbito rural, cuando la inversión tiene un costo menor o igual a S/ 69 Millones.
- 4.5 Por lo antes expuesto, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, es pertinente aprobar la actualización de las dos (02) Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural, para su aplicación por las Unidades Formuladoras de los 03 niveles de Gobierno.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, remitir a la Dirección General de Programación Multianual e Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, el presente Informe Técnico, junto con los archivos de las dos (02) Fichas Técnicas Estándar (FTE) e Instructivos para la formulación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural, para su publicación en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se recomienda su publicación en el portal digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Elaborado por:



Firmado digitalmente
por:ESCOBAR SANCHEZ Juana
Monica FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/14 10:28:00-0500



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CORONEL David FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2026 10:51:52 -05:00

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. MÓNICA ESCOBAR SÁNCHEZ
Especialista de la Oficina de Inversiones

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. DAVID CASTAÑEDA CORONEL
Especialista de la Oficina de Inversiones

El Director de la Oficina de Inversiones hace suyo el contenido del presente Informe Técnico.

Firmado digitalmente por
DARIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECTOR DE OFICINA DE INVERSIONES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FERNANDEZ Dario
Arturo FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/14 12:36:11-0500